

Localidad: Sevilla

Dónde dice:

José Antonio Molina Balbel
 Juan Antonio Pelazas Rafael
 José Ramos Lora Robles

Debe decir:

José Antonio Molina Berbel
 José Antonio Pelazas Rafael
 José Román Lora Robles

Sevilla, 12 de febrero de 1985

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre, por el que se crea la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS). (BOJA núm. 113, de 7.12.1984).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre, por el que se crea la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS), inserto en el B.O.J.A. número 113 de fecha de 7 de di-

ciembre de 1984, procede efectuar la oportuna rectificación.

En el artículo 6º, 6.1, página 2.432, donde dice: «Al Coordinador General, con nivel orgánico de Jefe de Servicio, le corresponderá ...», debe decir «Al Coordinador General le corresponderá...».

Sevilla, 19 de febrero de 1985

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental (Boja núm. 11, de 6.2.1985).

Advertida omisión en el texto de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicada en el BOJA nº 11 de 6 de febrero, transcribimos a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2º, punto 2.2., apartado 3) debe añadirse:
 c) Area de Evaluación Sociológica.

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

DECRETO 38/1985, de 19 de febrero de 1985, por el que se cesa a D. Ladislao Lara Palma, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en cesar por pase a otro destino a D. Ladislao Lara Palma como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
 Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 39/1985, de 19 de febrero, por el que se nombra Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental a D. Ladislao Lara Palma.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo y tras la previa aceptación del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental como establece en su artículo 11 de la Ley 9/1984 y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental a Don Ladislao Lara Palma.

Sevilla, 20 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
 Consejera de Salud y Consumo

DECRETO 40/1985, de 19 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva, a D. Ignacio Muñoz Muñoz.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar a D. Ignacio Muñoz Muñoz, Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva.

Sevilla, 19 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
 Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía, las concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/1984, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Francisco Dorrego Maya	4.000.000 Pts
Diego Pichardo Iglesias	2.600.000 Pts
José Fuentes González	800.000 Pts

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Antonia Rodríguez Puertas	3.000.000 Pts
Mármoles Ballester, S.A.	8.000.000 Pts
Tropical Riegos y Plantas, S.A.	2.450.000 Pts.
José Luis Izquierdo Bachiller	2.000.000 Pts
Emilia Bárbara Flores Cervantes	1.650.000 Pts

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

María Romero Márquez	1.000.000 Pts
Alfonso y Francisco Guerrero Gordón	25.000.000 Pts

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Roju, S.L.	5.000.000 Pts
------------	---------------

2º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en toda momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/2.111, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad de la instalación: Consolidación y modificación de línea de 10/20 KV. Fuengirala-Mijas en su tramo Cielo Mijas, Finca María en término municipal de Mijas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente anteriormente consolidado.

Final: idem idem.

Términos municipales afectados: Mijas.

Tipo: aérea doble circuito.

Longitud en Kms.: 1,835.

Tensión de servicio: 10(20) KV.

Conductores: aluminio acero 116,2 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto, pesetas: 4.059.650.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicada, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de febrero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de líneas existentes entre Marbella y Estepona y enlaces, con instalación de nuevas líneas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente en proximidades río Guadaiza.

Final: Subestación San Lorenzo en Estepona.

Términos municipales afectados: Marbella, Benohavis, Estepona.

Tipo: Aérea con algunos tramos en subterránea.

Longitud en Kms.: 24,910.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac de 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 43.146.000.

Referencia: A.T. 678/208.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza el establecimiento de una Granja Marina a la Sociedad Cooperativa Limitada «Molina del Mar» en el término municipal de Lepe, distrito marítimo de Isla Cristina.

Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada «Molina del Mar» por la que solicita 27,10 Has. de terrenos de dominio público, para la instalación y explotación de una Granja Marina en la que pide cultivar almeja fina, ostra plana, dorada, langostino y róbalo, sitos en la margen derecha del río Piedras, en la zona conocida como «Marisma del Taray», dentro del término municipal de Lepe, distrito marítimo de Isla Cristina,

Esta Dirección General, previo el informe del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando autorización administrativa con las condiciones siguientes:

Primera. Lo autorización se otorga en precario y por un período de diez años, prorrogables a instancia del interesado. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta resolución al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda. El titular debe conservar las obras en buen estado; no pudiéndose destinar la instalación ni el terreno a que se refiere la instalación a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos, no pudiéndose arrendar. Asimismo queda el peticionario obligado a la

reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio público ocupada y o respetar las servidumbres a que se refiere el Art. 4º de la Ley de Costas.

Tercera. La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Cuarta. El titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los inspectores técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Dirección General de Sanidad. Facilitarán en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES, así como cuantos datos sean interesados para el control estético.

Quinta. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975 de 24 de julio.

Sexta. Por el titular de la autorización se justificará el abono a la hacienda Pública del impuesto que grava las condiciones y autorizaciones administrativas o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora.

Séptima. Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en la Norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse en materia de cultivos marinos, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 1984.— El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación ganadera «Velasco», propiedad de don José Carrasco Mantilla del término municipal de Antequera (Málaga).

A solicitud de D. José Carrasco Mantilla para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcino, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro nacional M-2/67, situada en el término de Antequera (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1º, punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 6 de febrero del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2. de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 6 de febrero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se da destina a la parcela de dominio público, Zona Marítimo-Terrestre que se cita. (BOJA núm. 10 de 5.2.85).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el B.O.J.A., nº 10 de 5 de febrero de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página nº 189 párrafo primero, donde dice: «... he resuelto ceder la parcela de la zona marítimo-terrestre del río San Pedro, denominada «El Coto», al PEMARES para destinarla al uso de Centro de Investigación y Producción de cultivo de peces y otras especies marinas...» debe decir: «...he resuelto destinar la parcela de la zona marítimo-terrestre del río San Pedro, denominada «El Coto», para la construc-

ción y funcionamiento de un Centro de Investigación y Producción del cultivo de peces y otras especies marinas, destino que se hará efectivo por esta Dirección General de Pesca a través del PEMARES...».

Asimismo en el último párrafo, donde dice: «...la cesión de dicha parcela...», debe decir: «...el destino de dicha parcela...».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1985, por la que se conceden ayudas a la Investigación para Departamentos y Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 29 de octubre de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de noviembre, sobre convocatoria de ayudas a la investigación para Departamentos y Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto, la Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto conceder las ayudas a la Investigación Universitaria, que a continuación se relacionan:

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Facultad	Departamento	Cantidad Concedida
Ciencias	Química Orgánica	150.000 ptas.
	Química Técnica	120.000 ptas.
	Biología y Bioquímica	120.000 ptas.
	Física Fundamental	120.000 ptas.
	Geología	120.000 ptas.
	Química Física	120.000 ptas.
	Química Inorgánica	150.000 ptas.
	Química Analítica	150.000 ptas.
Derecho	Derecho Político	90.000 ptas.
	Derecho Civil	110.000 ptas.
	Derecho Internacional Privado	90.000 ptas.
	Derecho Internacional Público	90.000 ptas.
	Derecho Penal	110.000 ptas.
	Derecho Administrativo	90.000 ptas.
	Economía Política y Financiera	90.000 ptas.
Derecho Mercantil	90.000 ptas.	
Filosofía y Letras	Historia Contemporánea	130.000 ptas.
Medicina	Microbiología e Higiene	120.000 ptas.
	Farmacología y Terapéutica	150.000 ptas.
	Anatomía	120.000 ptas.
	Patología	150.000 ptas.
E.U. EMPRESARIALES (Jerez de la Frontera)		350.000 ptas.
E.U. PROFESORADO DE E.G.B.		350.000 ptas.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Medicina	Fisiología	150.000 ptas.	
	Anatomía Patológica	120.000 ptas.	
	Radiología y Fisioterapia	150.000 ptas.	
	Farmacología y Terapéutica	120.000 ptas.	
	Bioquímica	150.000 ptas.	
	Medicina Preventiva	120.000 ptas.	
	Anatomía Humana	90.000 ptas.	
	Ciencias	Química Orgánica	150.000 ptas.
		Bioquímico	150.000 ptas.
		Morfología y Fisiología	150.000 ptas.
Física		150.000 ptas.	
Química Inorgánica		120.000 ptas.	
Zoología		120.000 ptas.	
Química Física		150.000 ptas.	
Ecología		90.000 ptas.	
Química Técnica		150.000 ptas.	
Microbiología		90.000 ptas.	
Química Agrícola		120.000 ptas.	
Botánico		150.000 ptas.	
Genética		150.000 ptas.	
Citología e Histología Animal y Vegetal		90.000 ptas.	
	Química Analítica	150.000 ptas.	

Derecho	Historia del Derecho Español	90.000 ptas.	Filología Griega	130.000 ptas.	
	Derecho Penal	130.000 ptas.	Literatura Española	130.000 ptas.	
	Derecho del Trabajo	90.000 ptas.	Filología Latina	130.000 ptas.	
	Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado	90.000 ptas.	Lengua y Literatura Hebrea	130.000 ptas.	
	Derecho Procesal	110.000 ptas.	Filología Románica	130.000 ptas.	
E.T.S.I.A.	Matemáticas	150.000 ptas.	Historia de América	110.000 ptas.	
	Física y Mecánica	90.000 ptas.	Lengua Inglesa	130.000 ptas.	
	Sistemas de Representación	90.000 ptas.	Historia Contemporánea	130.000 ptas.	
	Topografía, Geodésia y Astronomía	90.000 ptas.	Historia Antigua	130.000 ptas.	
	Hidráulica	90.000 ptas.	Historia del Islam	130.000 ptas.	
	Electrotecnia General y Agrícola	90.000 ptas.	Lengua Árabe I	130.000 ptas.	
	Estructuras	120.000 ptas.	Historia Moderna	110.000 ptas.	
	Procedimientos y Materiales de Construcción	120.000 ptas.	Paleografía y Diplomática	130.000 ptas.	
	Industrias Agrarias	90.000 ptas.	Farmacio	Farmacognosia y Farmacodinámica	150.000 ptas.
	Tecnología e Industrialización de Productos Agrarios	120.000 ptas.	Parasitología	150.000 ptas.	
	Mecanización Agraria	120.000 ptas.	Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado	150.000 ptas.	
	Mecánica Aplicada	90.000 ptas.	Fisicoquímica Farmacéutica	150.000 ptas.	
	Química	90.000 ptas.	Fisiología Animal	150.000 ptas.	
	Bioquímica	120.000 ptas.	Microbiología	150.000 ptas.	
	Edafología	90.000 ptas.	Química Farmacéutica	90.000 ptas.	
	Fisiología Vegetal	120.000 ptas.	Química Inorgánica	150.000 ptas.	
	Botánica Agrícola	120.000 ptas.	Química Orgánica	150.000 ptas.	
	Microbiología	120.000 ptas.	Farmacología Galénica, Farmacotecnia y Biofarmacia	150.000 ptas.	
	Genética	150.000 ptas.	Derecho	Derecho Político	130.000 ptas.
	Patología Vegetal	120.000 ptas.		Derecho Civil (1ª Cátedra)	130.000 ptas.
	Fitotecnia	150.000 ptas.		Derecho Civil (2ª Cátedra)	110.000 ptas.
	Cultivos Herbáceos	150.000 ptas.		Derecho Canónico	110.000 ptas.
	Alimentación Animal	120.000 ptas.		Derecho Mercantil	110.000 ptas.
	Economía y Política Agraria	120.000 ptas.		Derecho Internacional Privado	110.000 ptas.
	Pomología	120.000 ptas.		Derecho Internacional Público	110.000 ptas.
	Economía y Ciencias Sociales	150.000 ptas.		Derecho Procesal	110.000 ptas.
	Economía de la Empresa Agraria	120.000 ptas.		Derecho del Trabajo	130.000 ptas.
	Derecho Agrario y Sociología	120.000 ptas.		Economía Política	130.000 ptas.
	Fisiogenética Animal	90.000 ptas.		Filosofía del Derecho	110.000 ptas.
	Organización y Distribución de la Producción	120.000 ptas.		Historia del Derecho Español	130.000 ptas.
Filosofía y Letras	Historia de América	110.000 ptas.	Ciencias	Estratigrafía	150.000 ptas.
	Geografía	110.000 ptas.		Cristalografía y Mineralogía	150.000 ptas.
	Historia de la Filosofía	130.000 ptas.		Edafología	150.000 ptas.
	Lengua y Literatura Inglesa	110.000 ptas.		Geología General	150.000 ptas.
	Prehistoria y Arqueología	110.000 ptas.		Geomorfología y Geotectónica	120.000 ptas.
	Lengua y Literatura Latina	130.000 ptas.		Óptico	120.000 ptas.
	Historia Medieval	110.000 ptas.		Paleontología	150.000 ptas.
	Literatura Española	130.000 ptas.		Petrología	150.000 ptas.
	Historia del Arte	130.000 ptas.		Electricidad	90.000 ptas.
	Lengua y Literatura Árabe	110.000 ptas.		Electrónica	120.000 ptas.
	Lengua Española	110.000 ptas.		Física Atómica y Nuclear	150.000 ptas.
	Paleografía y Diplomática	130.000 ptas.		Física del Estado Sólido	90.000 ptas.
Veterinaria	Filosofía	150.000 ptas.		Física Fundamental	150.000 ptas.
	Farmacología y Terapéutica	150.000 ptas.		Física General	150.000 ptas.
	Veterinaria	150.000 ptas.		Física Teórica	90.000 ptas.
	Histología y Anatomía Patológica	150.000 ptas.		Astrofísica	120.000 ptas.
	Anatomía y Embriología	150.000 ptas.		Álgebra y Fundamentos	150.000 ptas.
	Parasitología y Enfermedades Parasitarias	150.000 ptas.		Ecuaciones Funcionales	150.000 ptas.
	Cirugía y Reproducción Animal	90.000 ptas.		Estadística Matemática	150.000 ptas.
	Higiene, Inspección y Microbiología de los Alimentos	120.000 ptas.		Geometría y Topología	150.000 ptas.
	Genética y Mejora	150.000 ptas.		Teoría de Funciones	150.000 ptas.
	Agricultura y Economía Agraria	120.000 ptas.		Biología General	120.000 ptas.
	Tecnología y Bioquímica de los Alimentos	150.000 ptas.		Citología e Histología	150.000 ptas.
	Toxicología y Veterinaria Legal	150.000 ptas.		Fisiología Animal	150.000 ptas.
	Microbiología e Inmunología	120.000 ptas.		Genética	150.000 ptas.
	Patología General	120.000 ptas.		Botánica	120.000 ptas.
	Bioquímica	150.000 ptas.		Microbiología	120.000 ptas.
E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		350.000 ptas.		Bioquímica	150.000 ptas.
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B.		350.000 ptas.		Fisiología Vegetal	150.000 ptas.
E.U. EMPRESARIALES		350.000 ptas.		Química Orgánica	150.000 ptas.
UNIVERSIDAD DE GRANADA				Química Inorgánica	150.000 ptas.
Filosofía y Letras	Psicología	130.000 ptas.		Química General	150.000 ptas.
				Química Analítica	150.000 ptas.
				Química Física	150.000 ptas.
				Química Técnica	150.000 ptas.
				Observatorio Universitario de la Cartuja	120.000 ptas.
			Medicina	Obstetricia y Ginecología	150.000 ptas.
				Anatomía Humana	150.000 ptas.
				Farmacología	150.000 ptas.
				Histología y Embriología	120.000 ptas.

Oftalmología	120.000 ptas.	Fisiología Animal	120.000 ptas.
Medicina Interna	150.000 ptas.	Microbiología	150.000 ptas.
Bioestadística	120.000 ptas.	Botánica	150.000 ptas.
Pediatría y Puericultura	150.000 ptas.	Ecología	150.000 ptas.
		Bioquímica	150.000 ptas.
E.U. EMPRESARIALES (Jaén)	350.000 ptas.		
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. (Granada)	350.000 ptas.	Derecho	Filosofía del Derecho 90.000 ptas.
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. (Jaén)	350.000 ptas.		Derecho Mercantil 110.000 ptas.
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. (Melilla)	350.000 ptas.		Derecho Romano 130.000 ptas.
E.U. DE ENFERMERIA (Granada)	350.000 ptas.		Derecho Internacional Privado 90.000 ptas.
E.U. DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL (Jaén)	350.000 ptas.		Derecho del Trabajo 130.000 ptas.
E.U. POLITECNICA DE LINARES (Jaén)	350.000 ptas.		Historia del Derecho 90.000 ptas.
E.U. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION (Granada)	350.000 ptas.		Derecho Financiero y Tributario 110.000 ptas.
E.U. ARQUITECTURA TECNICA	350.000 ptas.		Derecho Político 130.000 ptas.
E.U. DE TRADUCTORES E INTERPRETES	350.000 ptas.		Derecho Civil 110.000 ptas.
		Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa 130.000 ptas.
UNIVERSIDAD DE MALAGA			Estadística y Econometría 130.000 ptas.
Ciencias	Teoría de Funciones 120.000 ptas.		Teoría Económica y Economía Política 130.000 ptas.
	Ecuaciones Funcionales 90.000 ptas.		Derecho Privado 110.000 ptas.
	Estadística 120.000 ptas.		Dirección Financiera y Operaciones 130.000 ptas.
	Química Inorgánica 120.000 ptas.	E.T.S. Arquitectura	Teoría de la Arquitectura 150.000 ptas.
	Química Analítica 150.000 ptas.		Proyectos 150.000 ptas.
	Química Física 150.000 ptas.		Cimentaciones 150.000 ptas.
	Química Orgánica 150.000 ptas.		Física-Matemática 120.000 ptas.
	Geología 150.000 ptas.		Historia Arquitectura (Hª del Arte) 120.000 ptas.
	Botánica 150.000 ptas.	E.T.S. Ingenieros Industriales	Construcciones Industriales 150.000 ptas.
	Ecología 150.000 ptas.		Estructuras 90.000 ptas.
	Zoología 150.000 ptas.		Matemáticas 150.000 ptas.
	Bioquímica 120.000 ptas.		Física 90.000 ptas.
	Morfología 150.000 ptas.		Ingeniería Química y Procesos 120.000 ptas.
	Genética 120.000 ptas.		Termotecnia 120.000 ptas.
	Microbiología 90.000 ptas.		Química Básica y Aplicada 150.000 ptas.
Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa 130.000 ptas.		Organización de la Producción 90.000 ptas.
	Hacienda Pública y Derecho Fiscal 110.000 ptas.	Farmacia	Farmacia Galénica 150.000 ptas.
	Matemáticas 110.000 ptas.		Microbiología 150.000 ptas.
	Estadística y Econometría 130.000 ptas.		Botánica 120.000 ptas.
Filosofía y Letras	Filosofía (Lógica, Historia de la Filosofía y Metafísica) 130.000 ptas.		Química Inorgánica 150.000 ptas.
	Lengua y Literatura Árabe 90.000 ptas.		Bioquímica 150.000 ptas.
	Pedagogía Sistemática 130.000 ptas.		Parasitología 120.000 ptas.
Medicina	Oftalmología 90.000 ptas.		Química Orgánica 150.000 ptas.
	Patología Quirúrgica I 120.000 ptas.		Físico-Química 150.000 ptas.
	Psiquiatría 150.000 ptas.		Bromatología, Toxicología y Análisis Químico 120.000 ptas.
	Bioestadística 120.000 ptas.		Fisiología Animal 120.000 ptas.
	Farmacología 150.000 ptas.		Farmacología y Farmacodinamia 120.000 ptas.
	Radiología y Fisioterapia 90.000 ptas.	Filología	Filología Alemana 110.000 ptas.
	Historia de la Medicina 120.000 ptas.		Literatura Francesa 130.000 ptas.
	Patología General 120.000 ptas.		Literatura Inglesa 130.000 ptas.
	Histología y Embriología 150.000 ptas.		Lengua y Literatura Árabe 110.000 ptas.
	Obstetricia y Ginecología 120.000 ptas.		Filología Latina 130.000 ptas.
	Bioquímica 150.000 ptas.		Lengua y Literatura Italiana 90.000 ptas.
	Fisiología 150.000 ptas.		Lengua y Literatura Hispánicas 130.000 ptas.
	Anatomía Patológica 120.000 ptas.	Filosofía y Ciencias de la Educación	Historia de la Filosofía 130.000 ptas.
	Dermatología 120.000 ptas.		Filosofía Teórica 130.000 ptas.
E.U. EMPRESARIALES	350.000 ptas.		Lógica 90.000 ptas.
E.U. FORMACION DE PROFESORADO DE E.G.B.	350.000 ptas.		Pedagogía Sistemática 130.000 ptas.
		Física	Física Teórica 150.000 ptas.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA			Termología 150.000 ptas.
Bellas Artes	Dibujo 130.000 ptas.		Física Atómica 120.000 ptas.
	Conservación y Restauración 90.000 ptas.	Geografía e Historia	Historia de América 130.000 ptas.
Biología	Citología e Histología 150.000 ptas.		Arte 130.000 ptas.
	Fisiología Vegetal 120.000 ptas.		Antropología y Etnología de América 130.000 ptas.

	Geografía	130.000 ptas.
Matemáticas	Teoría de Funciones	150.000 ptas.
	Ecuaciones Funcionales	150.000 ptas.
	Estadística e Investigación Operativa	150.000 ptas.
	Topología y Geometría	120.000 ptas.
	Álgebra y Fundamentos	120.000 ptas.
Medicina	Anatomía	150.000 ptas.
	Psiquiatría	120.000 ptas.
	Cirugía	150.000 ptas.
	Fisiología	120.000 ptas.
	Farmacología y Terapéutica	150.000 ptas.
	Radiología	120.000 ptas.
	Otorrinolaringología	120.000 ptas.
Anatomía Patológica	150.000 ptas.	
Química	Geología	150.000 ptas.
	Química Agrícola	90.000 ptas.
	Química Analítica	150.000 ptas.
	Química General	150.000 ptas.
	Química Industrial	120.000 ptas.
	Química Orgánica	150.000 ptas.
	Química Técnica	150.000 ptas.
	Química Inorgánica	150.000 ptas.
	Sección Geológica	150.000 ptas.
	Bioquímica	120.000 ptas.
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B.(Huelva)		350.000 ptas.
E.U. FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B.(Sevilla)		350.000 ptas.
E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		350.000 ptas.
E.U. EMPRESARIALES		350.000 ptas.

Sevilla, 30 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso pública para apoyar y subvencionar actividades de formación y perfeccionamiento del Profesorado.

El Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios establecido por la Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1984 (BOJA del 29) distingue claramente la doble oferta de actividades que lo integran: Oferta oficial (organización de actividades por parte de la Consejería) y oferta privada (apoyo económico e institucional a iniciativas particulares).

El artículo sexto de la citada Orden faculta a esta Dirección General para hacer públicas convocatorias anuales destinadas a fomentar, potenciar y ayudar económicamente las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado surgidas a iniciativa de profesores, Grupos, Colectivos, Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones, etc., integrándose estas actividades en el Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

En virtud de ello, de lo dispuesto en el artículo noveno de la misma Orden, y en el artículo décimo de la Orden de 16.4.84, del M.E.C. (BOE del 28) sobre concesión de ayudas a actividades de perfeccionamiento en Comunidades Autónomas con competencias plenas y traspaños de funciones y servicios, esta Dirección General, en base a las experiencias de años anteriores y con la firme convicción de que es función de la Administración Educativa establecer las condiciones para que el perfeccionamiento del profesorado se alcance con la participación de los propios profesores, ha resuelto realizar la presente convocatoria pública según las siguientes bases:

Primera. Objetivos:

1. Potenciar la formación y actualización del profesorado, así como las actividades de renovación pedagógica.
2. Impulsar la participación y el trabajo en equipo, de los Seminarios, Departamentos didácticos, Colectivos y Profesorado en general.
3. Profundización de los contenidos en relación con la historia, cultura, habla y cualquier otra manifestación específica de Andalucía.
4. Apertura de la enseñanza y de los métodos didácticos al entorno sociocultural en que se inscriben los Centros.
5. Desarrollo de actividades que favorezcan la interdisciplinariedad y el carácter internivelar de las distintas áreas.

6. Fomento de una metodología activa y participativa como eje de la Renovación Pedagógica.

7. Incorporación de la tecnología en los distintos niveles del proceso educativo.

8. Potenciar el intercambio de experiencias didácticas ya realizadas y cuyo conocimiento y difusión entre el profesorado contribuya eficazmente a elevar los niveles de calidad de la enseñanza.

Segunda. Participación:

Pueden participar en esta Convocatoria, Equipos Docentes, Departamentos, Seminarios, Claustros, Colectivos de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y profesores en general, de niveles no universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan previsto organizar actividades de Formación Permanente y Renovación Pedagógica durante el año 85, preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1985.

Tercera. Actividades:

Las actividades objeto del Concurso serán:

1. Cursos de perfeccionamiento: Desarrollo por uno o varios profesores, de un programa secuencial sobre un tema específico de perfeccionamiento, teniendo en cuenta que toda su infraestructura y organización es gestionada por el grupo que propone la actividad.

2. Reuniones: Bajo este nombre genérico se engloban actividades como simposios, mesas redondas, seminarios, coloquios y similares que, por su naturaleza y especial metodología, se adaptan mejor a la satisfacción de objetivos más amplios de difusión pública, contraste de opiniones o sensibilización en torno a problemas o aspectos de perfeccionamiento del profesorado.

3. Escuelas de Verano. Actividad de perfeccionamiento y actualización que participa de algunos matices ya expuestos, pero que sobre todo pretende una revisión colectiva de la actividad educativa y una planificación de la misma con la incorporación de nuevas aportaciones didácticas o metodológicas.

Cuarta. Requisitos y plazos:

1. Para optar a este concurso público, es preciso enviar a la Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica), en los treinta días siguientes a su publicación en el BOJA, un Proyecto según lo establecido en el Anexo I.

2. De las actividades seleccionadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia, se exigirá la remisión de una Memoria justificativa, una vez hayan sido realizadas.

3. Teniendo en cuenta que la organización de determinadas actividades, tales como Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., es compleja y, por tanto difícil de perfilar en la fecha en que se hace pública la presente convocatoria, los Colectivos de profesores que desde hace algunos años vienen organizándolas, podrán solicitar la ayuda y subvención oportuna, presentando, en primera instancia, un anteproyecto de la actividad, con el compromiso formal de remitir, cuando le sea requerido, el Proyecto definitivo completo y detallado.

Quinta. Tramitación y resolución:

1. Las actividades proyectadas serán estudiadas por una Comisión de Expertos nombrada al efecto por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

2. Las distintas propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Correspondencia de los temas con los objetivos señalados en la Base primera de esta Convocatoria.
- b) Interés práctico y posibilidades de generalización.
- c) Congruencia y rigor en el proyecto y diseño de la actividad.
- d) Número de profesores que se beneficiarán directamente de la misma.
- e) Tiempo destinado a la actividad proyectada.
- f) Coste del proyecto.

3. En el caso de actividades que signifiquen continuación, desarrollo de ediciones anteriores, o propuestas por Colectivos y Grupos que hubiesen obtenido subvención de la Consejería de Educación y Ciencia o del M.E.C. en convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta los resultados que de las mismas consten en esta Dirección General.

Sexta. Ayudas y subvenciones:

1. La Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de los proyectos remitidos y del dictamen de la Comisión de expertos, apoyará los que sean aprobados, mediante alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- a) Institucional: Declaración y/o recomendación de dicha actividad por su interés pedagógico.
- b) Material: Dotación de medios necesarios o Centros donde puedan desarrollarse las actividades de formación previstas.
- c) Económica: Según los siguientes módulos:

Para Cursos de Perfeccionamiento, hasta un máximo de 100.000 pesetas cada uno.

Para Reuniones, hasta un máximo de 500.000 pesetas.

Para Escuelas de Verano, hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas.

En casos excepcionales, y a criterio de la Comisión de Selección, determinadas actividades que por su especial complejidad requieran un tratamiento distinto, podrán recibir una subvención superior a la cuantía expresada en cada una de las categorías definidas anteriormente.

2. Analizadas las distintas propuestas, puede que no todas las modalidades descritas sean subvencionadas en igual número o de la misma forma y, dado el contenido de algunos proyectos, ser dotados éstos con cantidades inferiores a las expresadas como máximas en el párrafo precedente.

3. Cuando se trate de apoyo económico, la cantidad global de la subvención o ayuda se comunicará oportunamente y será percibida en la forma siguiente:

75% de la cantidad tot al ser resuelta la convocatoria.

25% restante al término de la actividad, una vez recibida y evaluada positivamente la Memoria justificativa a la que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 2 de esta Convocatoria.

4. El organizador u organizadores de las actividades objeto de subvención se comprometen a aceptar las instrucciones de seguimiento, evaluación y justificación de la actividad que se adopten por la Comisión de Selección.

5. Las actividades de formación subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia y por el M.E.C. harán constar ambos supuestos en la difusión que de las mismas se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Sevilla, 18 de febrero de 1985.- El Director General, Juan Carlos López Eisman.

ANEXO I

MODELO INDICATIVO DE LAS CUESTIONES Á LAS QUE DEBERAN RESPONDER LOS PROYECTOS

- 1. Datos de identificación.
a) Persona o grupo que propone el Proyecto. Domicilio. Teléfono.
b) Título de la actividad.
c) Lugar y fecha de realización.
d) Tipo de actividad (Curso / Reunión / Escuela de Verano).
e) Número de participantes previstos.
f) Nivel o niveles de enseñanza.
g) Director-Coordinador del Proyecto. Dirección y teléfono para su localización.
2. Diseño.
a) Objetivos de la actividad proyectada.
b) Actividades a desarrollar.
c) Metodología.
d) Programación y secuenciación.
e) Contenidos.
3. Recursos.
a) Disponibles. Personales. Materiales. Otros.
b) No disponibles. Personales. Materiales. Otros.
c) Presupuestos: Gastos de personal. Gastos de material. Otros gastos. Gasto total.
d) Recursos a obtener por vía de colaboración con Organismos e Instituciones y previsiones de financiamiento.
4. Observaciones que se estimen oportunas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ con D.N.I. _____
con domicilio en _____ Teléfono _____
Calle _____
como representante del (Grupo, Colectivo) _____
con domicilio en _____
Calle _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que, de acuerdo con la Resolución de _____ de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado (BOJA _____),

SOLICITA:

Le sea concedida ayuda o subvención para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

_____ de _____ de 1985.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Arroyomolinos de León (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Arroyomolinos de León.

Segundo: Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León y el Centro Provincial Coordinador de Huelva.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Villarrasa (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villarrasa, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Villarrasa.

Segundo: Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villarrasa y el Centro Provincial Coordinador de Huelva.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1985, por la que se crea la Agencia de Lectura de Linares de la Sierra (Huelva).